RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 312274.
TÍTULO: Acuerdo Marco de Servicios y Productos Microsoft.
LOTE 2: Servicios Profesionales Expertos prestados por empresas partners de Microsoft.
TIPO DE ACUERDO MARCO: Servicios.
VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO: 44.087.560,74 €.
VALOR ESTIMADO LOTE 2: 13.005.830,42 €
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Subdirección de Puesto de Trabajo.

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Vista la necesidad de la Subdirección de Puesto de Trabajo de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA) para la contratación del Acuerdo Marco de referencia, suficientemente justificada de acuerdo con la memoria exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del suministro de referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP, el Director Gerente de la ADA, dictó resolución, con fecha 2 de junio del 2025, de inicio del expediente de contratación de Acuerdo Marco mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

SEGUNDO. -El Letrado de la Junta de Andalucía, emitió con fecha 12 de junio del 2025, "INFORME AJ-CPIDS 106/2025-ADA. PCAP DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE MICROSOFT. EXPTE: CONTR 2025 312274", conforme a lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. -Con fecha 8 de julio de 2025 se dictó resolución por el Director Gerente de la ADA, mediante la cual se aprobó el expediente de contratación denominado "Acuerdo Marco de Suministro de Licencias Comerciales de Productos Software de Puesto de Trabajo para la Agencia Digital de Andalucía", aprobándose, en consecuencia, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el citado expediente. El Director Gerente, ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, designó a las personas que formarían parte de la Mesa de Contratación y,

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/05/2026 09:36:55	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6v9Jchv189b51vApk8Dg65k1w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

por último, ordenó la publicación del contenido de la resolución de referencia.

El valor estimado del contrato para el lote 2 "Servicios Profesionales Expertos prestados por empresas partners de Microsoft", asciende a la cantidad de 13.005.830,42 €.

CUARTO. – El 1 de octubre de 2025, tuvo lugar la primera sesión de la Mesa de contratación en la que se dio apertura al sobre electrónico número 1 correspondiente a la licitación del expediente, siendo publicada el acta de la referida sesión en el Perfil del Contratante el 3 de octubre de 2025. Las empresas licitadoras que presentaron oferta para el lote 2, dentro del plazo estipulado para ello, fueron las siguientes:

- SEIDOR SOLUTIONS, S.L.
- INETUM ESPAÑA, S.A.
- ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.
- CAPGEMINI ESPAÑA, S.L.
- TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, S.A.U.
- UTE ACCENTURE, S.L. – AVANADE SPAIN, S.L.U.
- UTE SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L. - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.
- UTE NTT DATA SPAIN SL– NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING, S.L.

Se procedió a la apertura del sobre número 1 para el examen de la documentación presentada por las licitadoras, y se observó que las siguientes entidades habían presentado la documentación correctamente, siendo admitidas a la licitación:

- INETUM ESPAÑA, S.A.
- ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.
- CAPGEMINI ESPAÑA, S.L.

Las entidades SEIDOR SOLUTIONS, S.L., TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, S.A.U. y UTE ACCENTURE, S.L. – AVANADE SPAIN, S.L.U. no presentaron la documentación correctamente, la Mesa acordó requerir subsanación a dichas entidades.

El 2 de octubre de 2025 se reanudó la sesión para continuar la calificación de la documentación administrativa pendiente. La Mesa acordó requerir subsanación a UTE SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L. - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. y UTE NTT DATA SPAIN SL– NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING, S.L.

QUINTO. - El 8 de octubre de 2025 tuvo lugar la segunda sesión de la Mesa de contratación, cuyo acta fue publicada en el Perfil del Contratante el 17 de octubre de 2025, en la que se analizó la subsanación del sobre 1 del lote 2. Las entidades a las que se le requirió subsanación presentaron la documentación correctamente y fueron admitidas.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre 2 del lote 2. Toda la información incluida en el sobre 2, se entregó al vocal representante del Servicio proponente del contrato, para que elaborara el correspondiente informe sobre la valoración de los criterios de adjudicación

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/05/2026 09:36:55	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6v9Jchv189b51vApk8Dg65k1w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sometidos a juicio de valor.

SEXTO. - El 17 de diciembre de 2025, tuvo lugar la cuarta sesión de la Mesa de Contratación, cuya acta fue publicada en el Perfil de Contratante el 14 de enero de 2026, para tratar cuestiones previas e informe de valoración del sobre 2 del lote 2, cuya sesión fue suspendida por unanimidad para el día siguiente.

EL 18 de diciembre de 2025, se retomó la sesión para el estudio del borrador del informe de valoración del sobre 2. La Mesa decidió, por la complejidad reflejada en el borrador del informe, suspender la sesión hasta la próxima Mesa a celebrar el 8 de Enero de 2026.

El 8 de enero se retomó nuevamente la sesión con los mismos integrantes, salvo el representante del Gabinete Jurídico, que acudió presencialmente D. Manuel Cuadros Ojeda.

El informe de criterios no automáticos se aprobó por la Mesa de contratación, publicándose en el perfil del contratante, el 14 de enero de 2026. A la vista del mismo, la Mesa acordó la exclusión del procedimiento a las entidades SEIDOR SOLUTIONS, SL y CAPGEMINI ESPAÑA SL en relación a la inclusión de datos e información propia del sobre 3 en el sobre 2.

A continuación, se recogió en orden descendente de puntuación, la valoración obtenida por las empresas licitadoras :

Orden	Empresa	Puntuación
1	ACCENTURE- AVANADE	**29,12**
2	AYESA	**26,09**
3	TELEFÓNICA	**24,72**
4	SOLUTIA-FUJITSU	**24,54**
5	NTT	**23,99**
6	INETUM	**19,39**

SÉPTIMO. - El 14 de enero de 2026, tuvo lugar la quinta sesión de la Mesa de Contratación, cuya acta fue publicada en el Perfil de Contratante el 19 de enero de 2026, para la apertura del sobre 3 del lote 2. La documentación de dicho sobre se entregó al vocal representante del servicio proponente para su valoración.

OCTAVO. - El 28 de enero de 2026, tuvo lugar la sexta sesión de la Mesa de Contratación, cuya acta fue publicada en el Perfil de Contratante el 29 de enero de 2026, para la valoración de las incidencias de las ofertas presentadas mediante la aplicación de fórmulas del lote 2. Se procedió a la valoración del informe del servicio proponente sobre las incidencias detectadas durante la valoración de las ofertas presentadas mediante la aplicación de fórmulas y, en virtud de dicho informe, la Mesa acordó solicitar aclaración a TELEFÓNICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, S.A.U. y UTE ACCENTURE, S.L. – AVANADE SPAIN, S.L.U.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/05/2026 09:36:55	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6v9Jchv189b51vApk8Dg65k1w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO. - El 11 de febrero de 2026, tuvo lugar la séptima sesión de la Mesa de Contratación, cuya acta fue publicada en el Perfil de Contratante el 16 de febrero de 2026, para la valoración de las incidencias de las ofertas presentadas mediante la aplicación de fórmulas del lote 2. Se procedió a la valoración del informe del servicio proponente sobre las incidencias detectadas durante la valoración de las ofertas presentadas mediante la aplicación de fórmulas y, en virtud de dicho informe, la Mesa acordó solicitar aclaración a la entidad UTE NTT DATA SPAIN SL– NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING, S.L.

DÉCIMO. - El 18 de febrero de 2026, tuvo lugar la octava sesión de la Mesa de Contratación, cuya acta fue publicada en el Perfil de Contratante el 19 de febrero de 2026, para el análisis del Informe de evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y valoración final del lote 2. La Mesa aprobó dicho informe y ordenó su publicación, siendo publicado en 19 de febrero de 2026.

Considerando los 5 criterios correspondientes a la aplicación de fórmulas, el resultado de la aplicación de los criterios de fórmulas fue el siguiente:

CRITERIOS FÓRMULAS (SOBRE 3)	Puntuación Máxima	Puntuación NTT_DATA	Puntuación INETUM	Puntuación ACCENTURE-AVANADE	Puntuación AYESA	Puntuación TELEFÓNICA	Puntuación SOLUTIA-FUJITSU
a) Mejor oferta económica en base al precio ofertado por HBS	40,00	40,000000	36,549957	37,847993	30,025619	33,988044	32,416738
b) Bolsa de horas anuales adicional ofertada	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
c) Certificaciones Oficiales Microsoft (adicionales a la solvencia técnica exigida) en el equipo de prestación de los técnicos dedicados Perfil Servicios de Soporte y Asesoría en Administración General O365 (Gestor de Servicio) y Perfil Gestor de Seguridad Experto O365	10,00	9,333333	10,000000	5,666667	8,666667	4,333333	5,666667
d) Prestación de Servicio, fuera de horario de oficina, de soporte a usuarios de especial atención por el propio equipo de administración del tenant (Perfil Administrador Experto O365 (Gestor de Servicios) y Perfil Gestor de Seguridad Experto O365)	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
e) CAU de atención genérica fuera de horario de oficina	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
TOTAL	65,00	64,333333	61,549957	58,514660	53,692286	53,321378	53,083404

Ninguna de las puntuaciones obtenidas incurre en los parámetros objetivos para considerarla una oferta anormalmente baja (Anexo XII, pág. 119-120 PCAP).

VALORACIÓN FINAL:

ORDEN	EMPRESA	Puntuación Sobre 2 (Juicio de Valor)	Puntuación Sobre 3 (Fórmulas)	TOTAL
1	NTT DATA	23,99	64,333333	88,323333
2	ACCENTURE- AVANADE	29,12	58,514660	87,634660
3	INETUM	19,39	61,549957	80,939957
4	AYESA	26,09	53,692286	79,782286
5	TELEFÓNICA	24,72	53,321378	78,041378
6	SOLUTIA-FUJITSU	24,54	53,083404	77,623404

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/05/2026 09:36:55	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6v9Jchv189b51vApk8Dg65k1w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por tanto, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación del «ACUERDO MARCO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS MICROSOFT» CONTR 2025 312274 a la entidad UTE NTT DATA SPAIN SL – NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING, S.L. y, por tanto, requirió a la citada entidad licitadora para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 2.6 del PCAP.

UNDÉCIMO.- El 11 de marzo de 2026, tuvo lugar la novena sesión de la Mesa de Contratación, cuya acta fue publicada en el Perfil de Contratante el 13 de marzo de 2026, para el análisis de la documentación previa del lote 2. La entidad presentó algunas deficiencias en la documentación presentada y la Mesa acordó requerir a la misma para que subsanara, concediendo un plazo de tres (3) días naturales para la presentación de la documentación correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- El 18 de marzo de 2026, tuvo lugar la décima sesión de la Mesa de Contratación, cuya acta fue publicada en el Perfil de Contratante el 19 de marzo de 2026, para el análisis de la subsanación de la documentación previa del lote 2. La documentación que presentó la entidad se consideró correcta y, por tanto, la Mesa acordó elevar al órgano de contratación la adjudicación del lote 2 del "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS MICROSOFT", CONTR 2025 312274, a la entidad UTE NTT DATA SPAIN SLU- NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING SL.

DÉCIMO TERCERO.- El 22 de marzo de 2026, se adjudicó el lote 2 del "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS MICROSOFT", CONTR 2025 312274, a la entidad UTE NTT DATA SPAIN SLU-NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING SL., siendo publicada y notificado a todas las personas licitadoras del procedimiento.

DÉCIMO CUARTO.- El 15 de abril de 2026 las entidades licitadoras UTE ACCENTURE, S.L. – AVANADE SPAIN, S.L.U. (Recurso 243/2026) y ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.U. (Recurso 245/2026) interpusieron sendos RECURSOS ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

El recurso 245/2026 fue desestimado por Resolución 259/2026 de 5 de mayo de 2026 y el recurso 243/2026, por Resolución 260/2026 de 5 de mayo de 2026 fue estimado parcialmente, anulando el acuerdo de adjudicación.

DÉCIMO QUINTO.- El 15 de mayo de 2026, tuvo lugar la undécima sesión la Mesa de Contratación, cuya acta fue publicada en el perfil del contratante el 20 de mayo de 2026, para dar cumplimiento a la Resolución 260/2026 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractual de la Junta de Andalucía (Recurso 243/2026), que anula el acuerdo de adjudicación e insta a:

- Retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la valoración del criterio autómatico c) relativo a las certificaciones.
- Documentar el juicio sobre la subsanación de la documentación previa del articulo 150.2 LCSP.
- Garantizar la correcta identificación de las entidades licitadoras en todos los documentos del expediente.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/05/2026 09:36:55	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6v9Jchv189b51vApk8Dg65k1w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En cumplimiento de la citada Resolución del TARCJA, la Mesa de Contratación identificó correctamente a todas las entidades licitadoras en las actas previas a la valoración de los criterios automaticos y acordó solicitar informe técnico suficientemente motivado y verificable sobre la admisión o inadmisión de certificaciones y su cómputo (criterio de adjudiación c).

DÉCIMO SEXTO.- El 20 de mayo de 2026, tuvo lugar la duodécima sesión de la Mesa de Contratación, cuya acta fue publicada el 25 de mayo de 2026, para el análisis del Informe de evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y valoración final del Lote 2, aprobándose el mismo y ordenando su publicación. En el acta se documenta la subsanación de la documentación previa, y teniendo en cuenta el contenido del referido acta, la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación la adjudicación del lote 2 del "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS MICROSOFT", CONTR 2025 312274, a la entidad UTE NTT DATA SPAIN SLU- NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO. - El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: "E*l órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato*".

TERCERO. - El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

"1. *La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.*

2. *Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:*

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126,

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/05/2026 09:36:55	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6v9Jchv189b51vApk8Dg65k1w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley."

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: "*3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes*".

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el lote 2 del "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS MICROSOFT", CONTR 2025 312274, a la entidad UTE NTT DATA SPAIN SLU- NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING SL.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en las ofertas presentadas por las empresas adjudicatarias y conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO. - Notificar a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

TERCERO. - La formalización del Acuerdo Marco se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, previsto en su apartado tercero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/05/2026 09:36:55	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6v9Jchv189b51vApk8Dg65k1w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/05/2026 09:36:55	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6v9Jchv189b51vApk8Dg65k1w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	